Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000102843587

FC Juzgado **RJ**

Fecha de emisión de notificación: 05/febrero/2026

Sr/a: CHUMBITA JOSE NICOLAS CELESTINO

Domicilio: 20253099497

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA** - sito en **J.V.GONZALEZ 85**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **62** / **2022** caratulado: **PERAZZONE, CESAR FABIAN c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD** en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: ANA GABRIELA AGUERO, SECRETARIO DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

62/2022

PERAZZONE, CESAR FABIAN c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

La Rioja, fecha de firma digital.-

Habiéndose dado cumplimiento a la publicación de edictos **ordenada** oportunamente en autos, en el diario Nueva Rioja los días 13/09/25 (ver pag.16), 14/09/25 (ver pag.16) y en el Boletín Oficial en fechas 12/09/25 (ver pag.12), 16/09/25 (ver pag.10); encontrándose cumplido el plazo de comparecencia allí fijado, continúe la causa según su estado.

Asimismo reanúdense los plazos procesales en las presentes actuaciones, los que fueron suspendidos oportunamente.

Atento a ello, resulta pertinente avanzar con el proceso en curso a fin de evitar que la omisión de comparecer de quienes fueran debidamente citados, pudiere obstaculizar la concreción de la sentencia, tal es el fin último pretendido en todo proceso judicial. En merito a ello, y en consonancia con las razones merituadas por el suscripto en ocasión de ordenar la citación por edictos a los actores que no se hubiesen presentado; sin desconocer el principio dispositivo que rige la materia y en resguardo de su derecho de defensa, corresponde dar intervención en la presente causa al Defensor Publico Oficial de conformidad a lo estipulado por el art. 53 inc. 6º del C.P.C.C.N con el alcance previsto en el artículo 42 inc. a) de la ley 27149.

A tales efectos, procédase a su incorporación a los presentes en el SJG Lex100 y líbrese la correspondiente cédula electrónica. Not.-

Firmado digitalmente en la fecha indicada al pie, por;

#36143524#486654878#20251230113802776